El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del **Proceso de Mínima Cuantía No. MC-040-BASPC17-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE OPERARIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES CON DESTINO AL BATALLON DE INFATERÍA Nº 47 "FRANCISCO DE PAULA VELEZ"**, atendiendo a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

En virtud de lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por la Ley 1474 de 2011, articulo 94 Contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los correspondientes estudios previos que justifican la presente Invitación Publica.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía, se trata de un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES

El parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, establece que los procesos de Mínima cuantía se debe dar aplicabilidad a los procedimientos de selección para Mipyme aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, según lo establecido en el señalado decreto, dentro del término de publicación de la invitación la cual deberá ser mínimo de un (1) día, y dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Por lo tanto, de presentarse solicitudes de limitación a Mipyme, el MDN FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIÓNAL –BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, deberá publicar un aviso en el que se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La presente invitación puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2026

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitarla convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativode apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contadorpúblico, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro

Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 “Clara Elisa Narváez Arteaga”, expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrá presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES.

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Solicitud de limitar a MIPYMES **(ANEXO)**

1.2 OBJETO

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE OPERARIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES CON DESTINO AL BATALLON DE INFATERÍA Nº 47 "FRANCISCO DE PAULA VELEZ”

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)
ARNESES O CINTURONES DE SEGURIDAD	46182306
BOTAS PARA HOMBRE	53111501
CASCOS DE SEGURIDAD	46181704
ADAPTADOR DE CARTUCHO FILTRO	23151821
GUANTES DE PROTECCIÓN	46181504
GUANTES RESISTENTES A LOS QUIMICOS	46181541
CABLE DE SEGURIDAD	31152000

Nota: Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. De la verificación de las condiciones de los proponentes. "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas ocon sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara deComercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa;contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad" (…). (Subraya fuera de texto original)

***De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente**, "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública (…)". "En los Procesos de Contratación de mínimacuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción delobjeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios."*

1.4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el EJÉRCITO NACIONAL fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de Diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la mencionada vigencia.

1.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 932.222)** IVA INCLUIDO (Si Aplica)**,** SOPORTADO BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 3126 de fecha 30 de enero de 2026, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17. "CLARA

ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", distribuidos

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIVEL 47	$ 466.111,00

DOTACIÓN OPERARIO PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIVEL 47	$ 466.111,00
		VALOR TOTAL BR17		**$ 932.222,00**

CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsramireg — SANDRA MILENA RAMIREZ GIRALDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-060 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 17
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-25-12:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3126	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	932.222,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	932.222,00	Saldo x Comprometer:	932.222,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3126	Fecha Registro:	2026-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	932.222,00	0,00	932.222,00	932.222,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VETIR Y CALZADO) PARA LOS OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE DEL BATALLON DE INFANTERIA No 47 "VELEZ" VIGENCIA 2026

AR13. SANDRA MILENA RAMIREZ GIRALDO
AUXILIAR DE PRESUPUESTO BASPC17

1.4.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Ordenes Administrativas de Partidas Fijas para la Vigencia

2026.

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS

La entidad establece a continuación el cubrimiento de la necesidad de acuerdo a las cantidades mínimas a adquirir considerando el precio unitario de referencia, las cantidades emitidas en el plan de necesidades de cada unidad beneficiaria y su presupuesto oficial asignado

BIVEL N 47							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) **No. SERIE: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: 8004030000000000001573770 - 8004030000000000001573773 - 8004030000000000001573777 - 8004030000000000001573814 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 164500000012 **CENTRO DE COSTOS:** 3M4B120250							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) **No. SERIE: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: 8004030000000000001573795 - 8004030000000000001573800 - 8004030000000000001573804 - 8004030000000000002464733 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 164500000013 **CENTRO DE COSTOS:** 3M4B120250							
ARTICULO PRESUPUESTAL			**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**				
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
					NECESIDAD	**CUBRIMIENTO NECESIDAD GENERAL**	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PRECIO REFERENCIA UNITARIO**	**CANTIDADES MINIMA**	**VALOR CANTIDADES MINIMAS**
1	46182306	ARNÉS MULTIPROPÓSITO: EN H CON 4 ARGOLLAS, DIELÉCTRICO, AJUSTABLE EN PECHO TORSO Y PIERNAS CON SOPORTE LUMBAR. 4 ANILLOS D CON RECUBRIMIENTO, 1 ESPALDA LATERAL, 2 LATERALES Y 1 FRONTAL, 5 PUNTOS DE AJUSTE. HEBILLAS DE AJUSTE EN PECHO Y PIERNAS, LAS ARGOLLAS DEL ARNÉS DEBEN TENER UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE ROTURA DE 5.000 LIBRAS (22.2 KN – 2.272 KN). EL ARNÉS Y SUS HERRAJES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE MARCACIÓN CONFORME CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES. ANSI Z359.11-2014	UNIDAD	1	423.520,00	1	423.520,00
2	53111501	BOTAS DE CAUCHO Y/O PLÁSTICO CON PUNTERA Y/O PLANTILLA DE ACERO CAÑA SUELA FULL PVC CON TRATAMIENTO DE ACRILO NITRILO, , MATERIAL DE FABRICADO CON RESINA VIRGEN BASE K-70, PUNTERA	PAR	1	93.460,22	1	93.460,22

		EN ACERO TEMPLADO SEGÚN NCH 772/2, PUNTA REFORZADA, PLANTA ANTIDESLIZANTE, CON UNA RESISTENCIA ADECUADA ANTE EL DESGASTE, MÁXIMO 150 MM3. ALTURA DE CAÑA DE 360 MM					
3	46181704	CASCO INDUSTRIAL: TIPO 1 CLASE E, CASCO DIELÉCTRICO ESTÁNDAR FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LIVIANO Y RESISTENTE CON MÍNIMO 4 PUNTOS DE AJUSTE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN REGULABLE RATCHET. CON BARBUQUEJO FABRICADO EN REATA O CINTA ELÁSTICA PARA MAYOR DURACIÓN Y COMODIDAD. NORMA ANSI Z89.1, 2014 - PROTECCIÓN DE IMPACTO DE PARTÍCULAS Y/O O EN 397 / EN50365.	UNIDAD	1	48.967,87	1	48.967,87
4	23151821	FILTRO - CARTUCHO, CAMBIABLES, CON CARBÓN ACTIVADO, APROBADOS POR NIOSH QUE OFREZCAN PROTECCIÓN CONTRA VAPORES QUÍMICOS (REPUESTO RESPIRADOR)	UNIDAD	1	55.572,12	1	55.572,12
5	46181504	GUANTES DE CARNAZA O TIPO INGENIERO MATERIAL: VAQUETA DE CUERO DE RES (VACUNO), CURTIDO AL CROMO COLOR AMARILLO O NATURAL CON REFUERZO DEL MISMO MATERIAL HILO: POLIÉSTER MEDIDA: TALLA ÚNICA LARGO: 23CM APROX. ANCHO: 12 CM. APROX. CARACTERISTICAS FABRICADOS CON VAQUETA SENCILLA FLEXIBLE CON REFUERZO EN LA PALMA Y 5 DEDOS. PROTEGEN LAS MANOS EN ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS PESADOS, CARGAS, FRESADORES, ETC	PAR	3	17.497,86	3	52.493,57
6	46181541	GUANTE DE NITRILO LARGO: CLORINADO PUÑO LARGO DEBE SER RESISTENTE A QUÍMICOS, SOLVENTES, ALCOHOLES, ACETONAS. RESISTENCIA A UN AMPLIO RANGO DE SOLVENTES Y QUÍMICOS PELIGROSOS. MÍNIMO 18" DE LONGITUD. ESPESOR MÁXIMO 22	PAR	1	37.263,30	1	37.263,30

		MILÉSIMAS. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES. EN 374-1:2016, EN 374-5:2016 Y EN 388:2016 MÍNIMO 2001X.					
7	46181541	GUANTE DE VAQUETA: FABRICADO CON CUERO DE RES, REFUERZO EN COSTURAS Y CALIBRADA DE ALTA SUAVIDAD PARA MAYOR MANIOBRABILIDAD. PROTECCIÓN CONTRA LA ABRASIÓN.	PAR	1	19.593,29	1	19.593,29
8	46181900	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA: ELABORADA EN MATERIAL POLÍMERO. EL TAPA OÍDOS DE COPA DEBE SER TIPO DIADEMA QUE PERMITA FÁCIL DESPLAZAMIENTO PARA SU USO CON CASCO. COPAS: ABS Y/O POLICARBONATOS DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y CHOQUES CONTRA MATERIALES FIJOS. ALMOHADILLAS: ESPUMAS Y MATERIALES ANTIALÉRGICOS. PROTECCIÓN SNR O NRR MÍNIMO Y/O ATENUACIÓN MÍNIMA DE 24 DB. ANSI S3,19 Y/O EN 352-1, 352-3: 2002	UNIDAD	1	37.777,05	1	37.777,05
9	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR.	UNIDAD	2	105.880,00	1	105.880,00
10	46182002	PROTECTOR RESPIRATORIA PIEZA FACIAL COMPLETA: FABRICADA EN ELASTÓMERO Y VISOR EN POLICARBONATO. ARNÉS CON MÍNIMO 4 PUNTOS DE APOYO, CON VÁLVULAS DE EXHALACIÓN, EL ELEMENTO SE DEBE ENTREGAR CON LOS CARTUCHOS PARA VAPORES ORGÁNICOS. APROBACIÓN NIOSH Y/O EN136, EN148-1	UNIDAD	1	503.988,80	0	0,00
					VALOR TOTAL		**874.527**
					VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO		**932.222**
					REMANENTE		**57.695**

NOTA: La proyección de cantidades mínimas a adquirir se realiza para verificar de acuerdo al precio de referencia del análisis para cuantas unidades de cada ítem alcanzaría, aun así, se deja la aclaración que las cantidades a adquirir de cada ítem se determinaran de acuerdo a los precios de la adjudicación de la oferta, sin la obligación de utilizar la totalidad de los ítems ofertados en función a que la totalidad del presupuesto se encuentra limitada para la totalidad de Elementos que se quisieran adquirir

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez realizado el estudio de mercado, el cubrimiento de la necesidad es aproximadamente del 85%, por lo tanto, quedan cantidades limitantes por un 15%, como se evidencia a continuación.

BIVEL N 47								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) **No. SERIE: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: 8004030000000000001573770 - 8004030000000000001573773 - 8004030000000000001573777 - 8004030000000000001573814 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 164500000012 **CENTRO DE COSTOS:** 3M4B120250								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) **No. SERIE: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: 8004030000000000001573795 - 8004030000000000001573800 - 8004030000000000001573804 - 8004030000000000002464733 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 164500000013 **CENTRO DE COSTOS:** 3M4B120250								
ARTICULO PRESUPUESTAL			**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**					
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
					NECESIDAD ADQUIRIR		**LIMITACION**	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANT**	**%**	**CANT**	**%**
1	46182306	ARNÉS MULTIPROPÓSITO: EN H CON 4 ARGOLLAS, DIELÉCTRICO, AJUSTABLE EN PECHO TORSO Y PIERNAS CON SOPORTE LUMBAR. 4 ANILLOS D CON RECUBRIMIENTO, 1 ESPALDA LATERAL, 2 LATERALES Y 1 FRONTAL, 5 PUNTOS DE AJUSTE. HEBILLAS DE AJUSTE EN PECHO Y PIERNAS, LAS ARGOLLAS DEL ARNÉS DEBEN TENER UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE ROTURA DE 5.000 LIBRAS (22.2 KN – 2.272 KN). EL ARNÉS Y SUS HERRAJES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE MARCACIÓN CONFORME CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES. ANSI Z359.11-	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

		2014						
2	53111501	BOTAS DE CAUCHO Y/O PLÁSTICO CON PUNTERA Y/O PLANTILLA DE ACERO CAÑA SUELA FULL PVC CON TRATAMIENTO DE ACRILO NITRILO, , MATERIAL DE FABRICADO CON RESINA VIRGEN BASE K-70, PUNTERA EN ACERO TEMPLADO SEGÚN NCH 772/2, PUNTA REFORZADA, PLANTA ANTIDESLIZANTE, CON UNA RESISTENCIA ADECUADA ANTE EL DESGASTE, MÁXIMO 150 MM3. ALTURA DE CAÑA DE 360 MM	PAR	1	1	100%	0	0%
3	46181704	CASCO INDUSTRIAL: TIPO 1 CLASE E, CASCO DIELÉCTRICO ESTÁNDAR FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LIVIANO Y RESISTENTE CON MÍNIMO 4 PUNTOS DE AJUSTE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN REGULABLE RATCHET. CON BARBUQUEJO FABRICADO EN REATA O CINTA ELÁSTICA PARA MAYOR DURACIÓN Y COMODIDAD. NORMA ANSI Z89.1, 2014 - PROTECCIÓN DE IMPACTO DE PARTÍCULAS Y/O O EN 397 / EN50365.	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
4	23151821	FILTRO - CARTUCHO, CAMBIABLES, CON CARBÓN ACTIVADO, APROBADOS POR NIOSH QUE OFREZCAN PROTECCIÓN CONTRA VAPORES QUÍMICOS (REPUESTO RESPIRADOR)	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
5	46181504	GUANTES DE CARNAZA O TIPO INGENIERO MATERIAL: VAQUETA DE CUERO DE RES (VACUNO), CURTIDO AL CROMO COLOR AMARILLO O NATURAL CON REFUERZO DEL MISMO MATERIAL HILO: POLIÉSTER MEDIDA: TALLA ÚNICA	PAR	3	3	100%	0	0%

		LARGO: 23CM APROX. ANCHO: 12 CM. APROX. CARACTERISTICAS FABRICADOS CON VAQUETA SENCILLA FLEXIBLE CON REFUERZO EN LA PALMA Y 5 DEDOS. PROTEGEN LAS MANOS EN ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS PESADOS, CARGAS, FRESADORES, ETC						
6	46181541	GUANTE DE NITRILO LARGO: CLORINADO PUÑO LARGO DEBE SER RESISTENTE A QUÍMICOS, SOLVENTES, ALCOHOLES, ACETONAS. RESISTENCIA A UN AMPLIO RANGO DE SOLVENTES Y QUÍMICOS PELIGROSOS. MÍNIMO 18" DE LONGITUD. ESPESOR MÁXIMO 22 MILÉSIMAS. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES. EN 374-1:2016, EN 374-5:2016 Y EN 388:2016 MÍNIMO 2001X.	PAR	1	1	100%	0	0%
7	46181541	GUANTE DE VAQUETA: FABRICADO CON CUERO DE RES, REFUERZO EN COSTURAS Y CALIBRADA DE ALTA SUAVIDAD PARA MAYOR MANIOBRABILIDAD. PROTECCIÓN CONTRA LA ABRASIÓN.	PAR	1	1	100%	0	0%
8	46181900	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA: ELABORADA EN MATERIAL POLÍMERO. EL TAPA OÍDOS DE COPA DEBE SER TIPO DIADEMA QUE PERMITA FÁCIL DESPLAZAMIENTO PARA SU USO CON CASCO. COPAS: ABS Y/O POLICARBONATOS DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y CHOQUES CONTRA MATERIALES FIJOS. ALMOHADILLAS: ESPUMAS Y MATERIALES ANTIALÉRGICOS. PROTECCIÓN SNR O NRR MÍNIMO Y/O ATENUACIÓN MÍNIMA DE 24 DB. ANSI S3,19 Y/O EN 352-1, 352-3: 2002	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

9	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR.	UNIDAD	2	1	50%	1	50%
11	46182002	PROTECTOR RESPIRATORIA PIEZA FACIAL COMPLETA: FABRICADA EN ELASTÓMERO Y VISOR EN POLICARBONATO. ARNÉS CON MÍNIMO 4 PUNTOS DE APOYO, CON VÁLVULAS DE EXHALACIÓN, EL ELEMENTO SE DEBE ENTREGAR CON LOS CARTUCHOS PARA VAPORES ORGÁNICOS. APROBACIÓN NIOSH Y/O EN136, EN148-1	UNIDAD	1	0	0%	1	100%

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN- LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
Plazo máximo de la entrega de los bienes	El plazo máximo de la entrega de los bienes será hasta el **treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).**
El lugar de prestación del servicio	Los elementos serán entregados en el almacén de comunicaciones del batallón de infantería N° 47 "Gral. Francisco de Paula Vélez" KM 2 vía san pedro de Urabá - turbo.
Vigencia del contrato	Será de Cuatro (4) meses

1.7. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015); que podrá ser hasta por el 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente Proceso de Contratación.

1.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga se compromete a cancelar el valor la siguiente forma:

UNICO PAGO: Contra entrega de bienes y/o servicios, a través de giro directo posterior al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17 del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000013 del 11 de febrero del 2021.

1.9 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

1.10 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.10.01 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.10.02 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la corrección aritmética (si aplica), el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad o EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio de mercado, del estudio previo del presente proceso.
b) Cuando el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad o EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio de mercado, del estudio previo del presente proceso.
c) Cuando en la Propuesta Económica presentada en el SECOP II, el proponente oferte ítems en cero (0) y/o no se oferten todos los ítems exigidos.
d) La NO presentación de la oferta económica en la plataforma del SECOP II, bajo lascondiciones exigidas en el mismo y de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, se rechazará la oferta total.
e) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta aobservaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
i) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
j) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporalo Consorcio o la actividad mercantil del proponente no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
l) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si opor interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
m) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
n) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

o) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado original por todos sus integrantes.
p) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
q) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hastaantes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1, Articulo 5, Ley 1882 de 2018.
r) Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento.
s) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.
t) Cuando se presenten Ofertas externas al SECOP II que no hubieren aplicado el procedimiento de presentación de oferta ante una indisponibilidad SECOP II
u) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue dentro del término. Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue conformea lo solicitado por la Entidad y en consecuencia no sea posible realizar el cargue externo; yaque se entenderá que la oferta es extemporánea.
v) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Convocatoria Pública y no exista certificado de Indisponibilidad SECOP II
w) Cuando la propuesta sea presentada por otros medios diferentes al de SECOP II a travésde su usuario y no cumpla con los requisitos de certificado de Indisponibilidad SECOP II
x) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.10.03 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente elcontrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección**.**

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los interesados a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

1.10.04 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos deContratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizadospor las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos porEntidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva yexcluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violenciaintrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentadapor un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado poral menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socioso accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativaso asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizadosdurante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá habersido previsto

previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP – CCE Colombia compra del 04 de febrero de 2021.

NOTA 2: De acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales4 y 5.

NOTA 3: ACREDITACIÓN COMO MIPYMES Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible suverificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

MÉTODO ALEATORIO

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Se dará de acuerdo al estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, deberá tenerse en cuenta la Guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, **NO** se aceptarán correos con propuestas o justificación alguna de acuerdo teniendo en cuenta el anexo 1 (Dataos del proceso y cronograma), excepcionalmente en el evento de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, y certificación de la misma, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de lo anterior, el correo del BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” es batallonaspc17@gmail.com.

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso

2. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

4. La Oferta Económica cargada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.

5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partirde la fecha de entrega de la misma.

6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

Nota 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constanciaen un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

1.13 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente diligenciar de acuerdo al cronograma del proceso la propuesta requerida para tal efecto se tendrá en cuenta la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdoal cronometro del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo a lo establecido en la guía para procesos de mínima cuantía en la plataforma del SECOP II.

1.15 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso se efectuará a través de la plataforma SECOP II.Las ofertas se diligenciarán únicamente a través de la plataforma del SECOP II En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen a través de la plataforma del SECOP II

1.16 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a laplataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.17 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS.

1.17.01 Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II

1.17.02 Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en laplataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.

1.17.03 Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

1.17.04 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018**.**

2.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo de ejecucióndel contrato y DOS (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.2. REQUÍSITOS MÍNIMOS

2.2.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II, conforme a la Estructura establecida.

2.2.2. La carta de presentación debe diligenciarse por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.2.3. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluaciónaclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesariospara la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil
3. Propuestas conjuntas
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona Natural o del Representante Legal
5. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
6. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría
7. Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
8. Origen lícito de los recursos
9. Certificado de antecedentes judiciales del oferente
10. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional De Policía y Convivencia
11. Consulta de inhabilidades “delitos sexuales” cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
12. Certificado que acredita condición de no deudor o no alimentario moroso.

13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
14. Formulario “Compromiso anticorrupción
15. Diligenciamiento formulario “pacto de integridad
16. Formulario “compromiso de confidencialidad del contrato
17. Certificado de autorización de tratamiento de datos personales
18. Formulario “antisoborno”
19. Garantía de seriedad de la oferta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio,deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantíaSECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el DirectorioSECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través delDirectorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediatala información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales conEstablecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas,con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentaciónde la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente,por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidadesconformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto queautorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterseal régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representaciónse deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para sueficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales yadministrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadasde Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislaciónnacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta,en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir delvencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia delcontrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contratoofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentaradicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente,que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso deselección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia dedocumentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conformea lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – BASPC17,** aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras queparticipen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unióntemporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente,expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia dedocumentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE),por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerponormativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable unconvenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero querequieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausenciao falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cualse dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga laresolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convenciónde la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, elpaís de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no esprocedente para los documentos privados.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporalo promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual sedeberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unióntemporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unióntemporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo deduración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre yrepresentación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmentedeberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignenlos acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cadauno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurriral proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con loprevisto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar copia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Nota 2: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación **igual o inferior a un (1) mes.**

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el incisoanterior.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la ProcuraduríaGeneral de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado,de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedidocon una antelación **igual o inferior a un (1) mes**

8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓNDE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificarlos antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificaciónen el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, estano ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado enel numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacionalde Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

11. CONSULTA DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica)

12. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO.

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM)

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes. y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

14. FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en elevento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

15. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de la Resolución 4212 del 13 de octubre de 2023 "**MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS"**, deberá presentarse el formulario que incorpora el pactode integridad debidamente suscrito por el oferente. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

16. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores quese vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

17. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Deberá aportar diligenciado el formato de autorización de datos personales, en cumplimiento de lo estipulado por la ley 1581 de 2012

18. FORMULARIO "ANTISOBORNO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, de acuerdo a la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 "**MANUAL DE CONTRATACIÓNY DE CONVENIOS"** y será firmado

por el proponente o apoderado.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En ejercicio de la facultativa que otorga el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 10608, Por la cuantía del proceso no se solicitara Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA**

2.2.5. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

1. Certificación bancaria
2. Registro Único Tributario - RUT
3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF
4. Resolución de Facturación o Autorización Numeración de Facturación (Si Aplica)
5. Certificado de Sostenibilidad de Precios
6. Discriminación de precios ofertados

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo encaso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el EJERCITO NACIONAL también deberán aprobar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto

sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo

3. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "Información para el SIIF",cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico)

El proponente deberá diligenciar la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II", en los términos establecidos en la invitación Publica, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL VALOR A OFERTAR POR CADAÍTEM DEBERÁ CONTENER LOS IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE).

4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA) INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto

5. FORMULARIO CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. El cualgarantizara que el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimensimplificado, deberán diligenciar este formulario.

Las tarifas del IVA establecidas en el Formulario Discriminación de precios ofertados**, seránlas estipuladas en la elaboración del contrato**

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad

6.2 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{j=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_j - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajo

EVALUACIÓN ECONÓMICA
El **M D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos,técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por laentidad en el SECOP II***, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica a evaluar será la diligenciada por el oferente en la plataforma SECOP IIconsiderando la siguiente condición:

- **Los precios unitarios sin decimales, en la correspondiente lista de precios yconforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor**.

Es importante resaltar que el oferente también debe tener en cuenta el **total del PresupuestoOficial**, relacionado en la Plataforma SECOPII.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa **días (90) días calendario**, contadospartir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para elpresente proceso en el SECOP II, prevalecerá **la diligenciad**a por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente**:**

6.3 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor valor cumplecon las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con elsegundo menor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

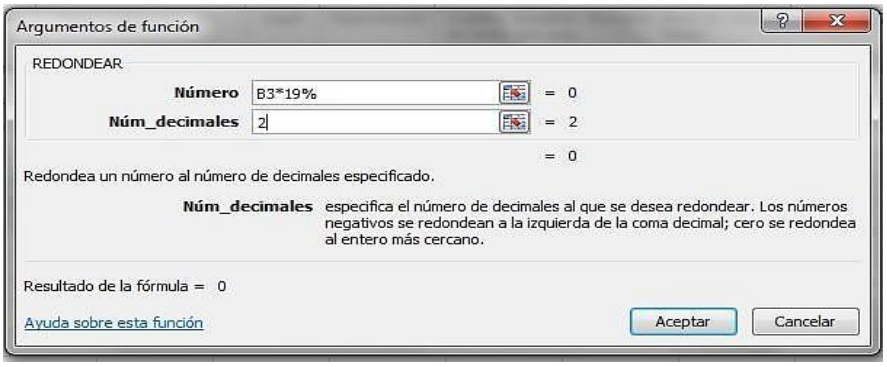
Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA – Lista de precios.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se hancometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario "Verificacióneconómica" del estudio previo e invitación pública electrónica. Las ofertas serán analizadas paradeterminar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17 realizará las correcciones necesariasteniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel discriminación de precios ofertados así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferentese aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVAunitario ofrecido.

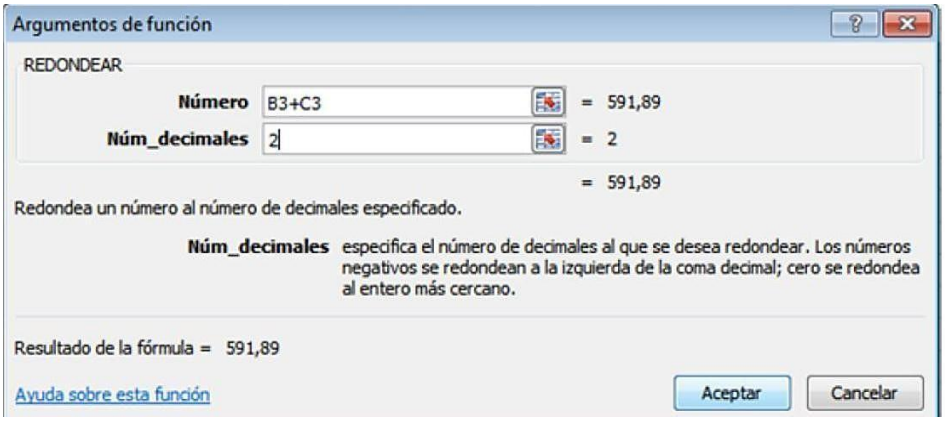


(Si Aplica)

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVAaplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

6.4 VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE



Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad delos requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "discriminación de precios ofertados", se evaluará la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitoshabilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el preciomás bajo (valor), para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 delDecreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor, el cual resulta de la sumatoria de los valores totales unitarios ofertados.

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el proponente, en el Formulario discriminación de precios ofertados

6.5 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:
Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mimas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con la necesidad de las unidades hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho de hacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

NOTA 2: En caso de discrepancia entre el formulario discriminación de precios ofertados y el formulario económico establecido en la plataforma del SECOP II, prevalecerá el formularioelectrónico. (Si Aplica).

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II
Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD VIGENTE**, de igual manera la entidad lo anexa en formato

PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” es batallonaspc17@gmail.com, al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

2.2.6 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
- **GARANTÍA TÉCNICA**
- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**
- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTESNACIONALES**

2.2.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

BIVEL N 47					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) **No. SERIE: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: 800403000000000000001573770 - 800403000000000000001573773 - 800403000000000000001573777 - 800403000000000000001573814 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 164500000012 **CENTRO DE COSTOS:** 3M4B120250					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) **No. SERIE: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: 800403000000000000001573795 - 800403000000000000001573800 - 800403000000000000001573804 - 800403000000000000002464733 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 164500000013 **CENTRO DE COSTOS:** 3M4B120250					
ARTICULO PRESUPUESTAL			**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**		
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	46182306	ARNÉS MULTIPROPÓSITO: EN H CON 4 ARGOLLAS, DIELÉCTRICO, AJUSTABLE EN PECHO TORSO Y PIERNAS CON SOPORTE LUMBAR. 4 ANILLOS D CON RECUBRIMIENTO, 1 ESPALDA LATERAL, 2 LATERALES Y 1 FRONTAL, 5 PUNTOS DE AJUSTE. HEBILLAS DE AJUSTE EN PECHO Y PIERNAS, LAS ARGOLLAS DEL ARNÉS DEBEN TENER UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE ROTURA DE 5.000 LIBRAS (22.2 KN – 2.272 KN). EL ARNÉS Y SUS HERRAJES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE MARCACIÓN CONFORME CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES. ANSI Z359.11-2014	UNIDAD		
2	53111501	BOTAS DE CAUCHO Y/O PLÁSTICO CON PUNTERA Y/O PLANTILLA DE ACERO CAÑA SUELA FULL PVC CON TRATAMIENTO DE ACRILO NITRILO, , MATERIAL DE FABRICADO CON RESINA VIRGEN BASE K-70, PUNTERA EN ACERO TEMPLADO SEGÚN NCH 772/2, PUNTA	PAR		

		REFORZADA, PLANTA ANTIDESLIZANTE, CON UNA RESISTENCIA ADECUADA ANTE EL DESGASTE, MÁXIMO 150 MM3. ALTURA DE CAÑA DE 360 MM			
3	46181704	CASCO INDUSTRIAL: TIPO 1 CLASE E, CASCO DIELÉCTRICO ESTÁNDAR FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LIVIANO Y RESISTENTE CON MÍNIMO 4 PUNTOS DE AJUSTE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN REGULABLE RATCHET. CON BARBUQUEJO FABRICADO EN REATA O CINTA ELÁSTICA PARA MAYOR DURACIÓN Y COMODIDAD. NORMA ANSI Z89.1, 2014 - PROTECCIÓN DE IMPACTO DE PARTÍCULAS Y/O O EN 397 / EN50365.	UNIDAD		
4	23151821	FILTRO - CARTUCHO, CAMBIABLES, CON CARBÓN ACTIVADO, APROBADOS POR NIOSH QUE OFREZCAN PROTECCIÓN CONTRA VAPORES QUÍMICOS (REPUESTO RESPIRADOR)	UNIDAD		
5	46181504	GUANTES DE CARNAZA O TIPO INGENIERO MATERIAL: VAQUETA DE CUERO DE RES (VACUNO), CURTIDO AL CROMO COLOR AMARILLO O NATURAL CON REFUERZO DEL MISMO MATERIAL HILO: POLIÉSTER MEDIDA: TALLA ÚNICA LARGO: 23CM APROX. ANCHO: 12 CM. APROX. CARACTERISTICAS FABRICADOS CON VAQUETA SENCILLA FLEXIBLE CON REFUERZO EN LA PALMA Y 5 DEDOS. PROTEGEN LAS MANOS EN ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS PESADOS, CARGAS, FRESADORES, ETC	PAR		
6	46181541	GUANTE DE NITRILO LARGO: CLORINADO PUÑO LARGO DEBE SER RESISTENTE A QUÍMICOS, SOLVENTES, ALCOHOLES, ACETONAS. RESISTENCIA A UN AMPLIO RANGO DE SOLVENTES Y QUÍMICOS PELIGROSOS. MÍNIMO 18” DE LONGITUD. ESPESOR MÁXIMO 22 MILÉSIMAS. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES. EN 374-1:2016, EN 374-5:2016 Y EN 388:2016 MÍNIMO 2001X.	PAR		
7	46181541	GUANTE DE VAQUETA: FABRICADO CON CUERO DE RES, REFUERZO EN COSTURAS Y CALIBRADA DE ALTA SUAVIDAD PARA MAYOR MANIOBRABILIDAD. PROTECCIÓN CONTRA LA ABRASIÓN.	PAR		
8	46181900	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA: ELABORADA EN MATERIAL POLÍMERO. EL TAPA OÍDOS DE COPA DEBE SER TIPO DIADEMA QUE PERMITA FÁCIL DESPLAZAMIENTO PARA SU USO CON CASCO. COPAS: ABS Y/O POLICARBONATOS DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y CHOQUES CONTRA MATERIALES FIJOS. ALMOHADILLAS: ESPUMAS Y MATERIALES ANTIALÉRGICOS. PROTECCIÓN SNR O NRR MÍNIMO Y/O ATENUACIÓN MÍNIMA DE 24 DB. ANSI S3,19 Y/O EN 352-1, 352-3: 2002	UNIDAD		

9	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR.	UNIDAD		
10	46182002	PROTECTOR RESPIRATORIA PIEZA FACIAL COMPLETA: FABRICADA EN ELASTÓMERO Y VISOR EN POLICARBONATO. ARNÉS CON MÍNIMO 4 PUNTOS DE APOYO, CON VÁLVULAS DE EXHALACIÓN, EL ELEMENTO SE DEBE ENTREGAR CON LOS CARTUCHOS PARA VAPORES ORGÁNICOS. APROBACIÓN NIOSH Y/O EN136, EN148-1	UNIDAD		

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en la Invitación Pública, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

2.2.6.2 REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Que entregará los bienes completamente nuevos y en su empaque original.		
2	Que garantizará que los bienes objeto del proceso se entreguen en su totalidad a la unidad de la cual surgió la necesidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas		
3	Que garantizara que los overoles son de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de overol		
4	Que garantizara que el calzado es de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a las especificaciones técnicas		
5	El oferente certificara que, en caso de ser aceptada la oferta, se compromete a remplazar los elementos que cuentan con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		
6	CATALOGACIÓN OTAN: El oferente debe expresar por escrito que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico al BASPC17 y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo: Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de		

	Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.		
7	**Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.**		

2.2.6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual

a) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente debe acreditar la experiencia directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección la sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno o más contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. La experiencia podrá acreditarse aportando **certificación** de los contratos celebrados **con** la respectiva **acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación**, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información.

a. Objeto del contrato
b. Contratante y contratista
c. Plazo
d. Valor
e. Constancia de cumplimiento a satisfacción

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTESEXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que sedescriben a continuación:
a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

c) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se correlativa a la documentación aportada.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta.
Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución

2.2.6.4. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que los bienes a suministrar cumplen con las normas o especificaciones técnicasen materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que la presente garantía se otorga por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción delos bienes.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este

documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

2.2.6.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Debe certificarse por escrito que en caso de que los productos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del requerimiento del Ordenador del Gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de presentarse fallas de defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

2.2.7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor cumpla con los requisitoshabilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.2.9. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una delas obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de lacelebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de

2015.

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**POLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuyavigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10 % del valor total delcontrato, cuya vigencia será igual al plazo deejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a quehaya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferentedeberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOSPARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.2.9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

2.2.9.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato,y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOSPARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** para retener y descontar los valores

respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpaexclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato,durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar elvalor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

2.2.9.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.2.10 DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMACUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

2.2.11 SUPERVISIÓN:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la resolución N° 2026647021184423 de 15 de septiembre del 2026, nombrando al señor:

MY. FAJARDO TORRES LUIS ENRIQUE
EJCUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIVEL47
CC. 1.069.718.799
CELULAR: 3125752320
CORREO: Luis.Fajardo@ejercito.mil.co

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidadcon lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución, expedida por el Batallón de Apoyo y Serviciospara el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de convenios", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Coronel HARVEY EDUARDO ARIAS GÓMEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR:17

Teniente Coronel JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
Comandante y Ordenador del gasto Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17
"Clara Elisa Narváez Arteaga"

Proyectó:

SV. OSPINA BARRAGAN CARLOS EDUARDO
SUBOFICIAL GESTOR AMBIENTAL BIVEL47
Comité Técnico Estructurador

PS. JOSE FELIX ESCOBAR GARCIA
Comité Económico Estructurador

PS. PAOLA RIOS GRANADA
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

_____
SS. PLAZAS ROJAS JOSE
Cargo: Jefe de Contratos BASPC 17 (Encargado)